



Ayuntamiento de Navas del Madroño

D. JUAN LUIS DOMÍNGUEZ ACEDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres

CERTIFICO:

Que por los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se deduce que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre, ha adoptado acuerdo, cuyo tenor literal transcribo a continuación:

3º “APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 203/2018, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 20: reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Agua a Domicilio y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

“Artículo 6º.- Cuota Tributara

[...]



Ayuntamiento de Navas del Madroño

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados:

Cuota anual Servicio y Mantenimiento Cementerio:

Nichos y columbarios:.....6,60€.
Capillas:.....41,60€ para aquellas con 2 o menos tumbas.
44,00€ para aquellas con 3 o 4 tumbas.
46,20€ para aquellas con 5 o más tumbas.

Cambio de titularidad y otros:

Expedición de duplicados y de nuevos títulos..... 10 €
Cambio de titularidad10 €
Donación de nichos y columbarios a favor el Ayuntamiento (Exento)

Concesión de nichos y columbarios por el tiempo máximo establecido en la legislación correspondiente:

Nichos nuevos contruidos por el Ayuntamiento..... 500

Columbarios nuevos contruidos por el Ayuntamiento..... 200€”

Apertura y cierre de nichos o panteones.

Por cada apertura y cierre de nichos, capillas o panteones:70,00€.

Por la retirada de restos por parte del personal del ayuntamiento en caso de así solicitarlo el interesado:140,00€.

[...]

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://www.navasdelmadroño.sedelectronica.es/>

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.



Ayuntamiento de Navas del Madroño

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, y a expensas de lo que resulte de la aprobación del Borrador del Acta de la Sesión correspondiente, en Navas del Madroño, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Lo preinserto concuerda con el literal del Acta, a cuyo texto en todo momento me remito. La presente certificación ha quedado extendida en tres folios debidamente rubricados y sellados.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo